FECHA:	17 de septiembre de 2026	**SEG-137**
DE:	Yoana Andrea Galviz Sierra Secretaria de Gobierno	
PARA:	José Alberto Miranda Peña Alcalde Municipal	
ASUNTO:	Solicitud de inicio tramite contractual	

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa, en mi calidad de secretaria de Gobierno del Municipio de Pamplonita, Norte de Santander, me permito solicitar a la dependencia competente adelantar los trámites administrativos, presupuestales, precontractuales y contractuales necesarios para la estructuración e inicio de un nuevo proceso de selección, cuyo objeto será:

"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, RESIDENTES EN LA ZONA RURAL, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR".

Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar para los estudiantes residentes en la zona rural del municipio, durante el periodo comprendido entre el catorce (14) de octubre y el veintisiete (27) de noviembre de 2026, correspondiente al periodo restante del calendario académico, en atención a la insuficiencia de los recursos inicialmente previstos para atender la totalidad de la vigencia escolar.

1. ANTECEDENTES

El Municipio de Pamplonita, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, desarrolla acciones orientadas a garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, especialmente de aquellos que residen en sectores rurales y que requieren medios de transporte para desplazarse hasta los establecimientos educativos oficiales.

En este contexto, la Administración Municipal adelantó inicialmente un proceso de contratación para la prestación del servicio de transporte escolar de los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos del municipio y residentes en la zona rural, con el fin de facilitar su desplazamiento desde sus lugares de residencia hasta las instituciones educativas y su posterior retorno.

Para la vigencia 2026, se adelantó inicialmente un proceso de mínima cuantía y, posteriormente, un proceso de selección, de acuerdo con las necesidades identificadas y los recursos presupuestales disponibles para la prestación del servicio.

No obstante, durante la estructuración y ejecución de la contratación inicialmente prevista, se evidenció que el presupuesto destinado al transporte escolar resultaba insuficiente para garantizar la prestación del servicio durante la totalidad del calendario académico establecido para la vigencia 2026.

En consecuencia, el contrato actualmente en ejecución cuenta con recursos que permiten garantizar la prestación del servicio únicamente hasta el día trece (13) de octubre de 2026, mientras que el calendario académico se extiende hasta el día veintisiete (27) de noviembre de 2026.

Esta situación genera la necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección que permita garantizar la continuidad del servicio durante el periodo restante del calendario académico, evitando la interrupción del transporte escolar y las posibles afectaciones que ello pueda ocasionar a los estudiantes beneficiarios.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Pamplonita identifica la necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección para la prestación del servicio de transporte escolar rural, teniendo en cuenta que los recursos presupuestales inicialmente destinados para la vigencia 2026 no resultaron suficientes para cubrir la totalidad del calendario académico.

La contratación actualmente en ejecución tiene prevista su finalización el día trece (13) de octubre de 2026, mientras que las actividades académicas se desarrollarán hasta el día veintisiete (27) de noviembre de 2026.

Por lo anterior, se requiere garantizar la prestación del servicio durante el periodo comprendido entre el catorce (14) de octubre y el veintisiete (27) de noviembre de 2026, con el fin de evitar que los estudiantes residentes en la zona rural del municipio se vean afectados por la falta de transporte escolar.

La continuidad del servicio resulta necesaria para facilitar el desplazamiento diario de los estudiantes hacia las instituciones educativas y su retorno a los lugares de residencia, contribuyendo a la permanencia escolar, la asistencia a clases y la garantía del derecho fundamental a la educación.

En este sentido, se considera necesario iniciar un nuevo proceso de selección, cuya modalidad deberá determinarse de acuerdo con la cuantía estimada, los estudios previos, el presupuesto oficial y las disposiciones aplicables a la contratación estatal.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE UN NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN

La necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección se fundamenta en las siguientes circunstancias:

3.1. Insuficiencia del presupuesto inicialmente previsto

El presupuesto inicialmente destinado para la prestación del servicio de transporte escolar no resultó suficiente para garantizar la ejecución durante la totalidad del calendario académico 2026.

Como consecuencia de lo anterior, el contrato actualmente en ejecución únicamente permite garantizar la prestación del servicio hasta el trece (13) de octubre de 2026, generándose un periodo adicional que debe ser atendido para garantizar la continuidad del servicio hasta el cierre del calendario académico.

3.2. Necesidad de garantizar la continuidad del servicio

El transporte escolar constituye un apoyo fundamental para los estudiantes residentes en la zona rural del municipio, teniendo en cuenta las distancias existentes entre sus lugares de residencia y los establecimientos educativos.

La interrupción del servicio podría generar dificultades de desplazamiento, afectar la asistencia regular a clases y poner en riesgo la permanencia escolar de los estudiantes beneficiarios.

Por tal razón, la Administración Municipal debe adoptar las medidas administrativas y contractuales necesarias para garantizar la prestación del servicio durante el periodo restante del calendario académico.

3.3. Necesidad de adelantar el proceso de acuerdo con la cuantía

Teniendo en cuenta que el presupuesto inicialmente previsto para la prestación del servicio resultó insuficiente y que se requiere contratar el periodo restante del calendario académico, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de selección.

La modalidad de selección deberá establecerse con fundamento en el presupuesto oficial estimado, la cuantía correspondiente y las reglas previstas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

La Administración Municipal deberá determinar si el valor estimado del nuevo proceso corresponde a la modalidad de mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía u otra modalidad legalmente procedente, según los estudios y análisis que se adelanten.

Lo anterior, con el fin de garantizar la selección objetiva, la transparencia, la planeación contractual y la adecuada utilización de los recursos públicos.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico y operativo, se requiere contratar la prestación del servicio de transporte escolar rural para el periodo restante del calendario académico 2026, comprendido entre el catorce (14) de octubre y el veintisiete (27) de noviembre de 2026.

El servicio deberá garantizar el desplazamiento de los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales del municipio, residentes en la zona rural, de acuerdo con las rutas, horarios, recorridos, número de beneficiarios y demás condiciones técnicas que sean establecidas en los estudios previos y en las fichas técnicas correspondientes.

La estructuración del nuevo proceso deberá contemplar, entre otros aspectos:

- Identificación de las rutas escolares que requieren continuidad.
- Número de estudiantes beneficiarios por ruta.
- Lugares de origen y destino.
- Horarios de ida y regreso.
- Tipo de vehículo requerido.
- Días efectivos de prestación del servicio.
- Condiciones de seguridad y operación del transporte escolar.
- Requisitos técnicos y legales de los vehículos y conductores.
- Valor estimado del servicio para el periodo restante.
- Supervisión y seguimiento a la ejecución contractual.

La contratación permitirá garantizar la continuidad de las rutas escolares y evitar la interrupción del servicio durante las semanas restantes del calendario académico.

5. JUSTIFICACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA

El Municipio de Pamplonita reconoce la importancia de garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, especialmente aquellos que residen en sectores rurales y presentan dificultades de desplazamiento hacia las instituciones educativas.

La prestación del servicio de transporte escolar contribuye a disminuir las barreras geográficas y económicas que pueden afectar la asistencia regular a clases, favoreciendo la continuidad del proceso educativo y el bienestar de los estudiantes.

La interrupción del servicio a partir del trece (13) de octubre de 2026 podría generar afectaciones en la movilidad de los estudiantes beneficiarios, particularmente en aquellos que dependen del transporte escolar para asistir diariamente a sus actividades académicas.

Por lo anterior, resulta necesario garantizar la continuidad del servicio hasta el veintisiete (27) de noviembre de 2026, fecha prevista para la finalización del calendario académico, con el fin de contribuir a la permanencia escolar y evitar la deserción o inasistencia derivada de la falta de transporte.

La contratación propuesta responde a una necesidad social y educativa concreta, relacionada con la garantía de condiciones adecuadas para el desplazamiento de los estudiantes rurales del municipio.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La necesidad de contratación se fundamenta en las disposiciones constitucionales y legales que orientan la prestación del servicio educativo, la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Constitución Política de Colombia

El artículo 2 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 44 reconoce los derechos fundamentales de los niños, entre ellos la educación, y establece que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás.

El artículo 67 dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, correspondiendo al Estado garantizar las condiciones necesarias para el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Ley 80 de 1993

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así mismo, los principios de economía, responsabilidad, transparencia y planeación orientan la actuación de las entidades estatales en el desarrollo de los procesos contractuales.

Ley 115 de 1994

La Ley General de Educación establece disposiciones relacionadas con la prestación del servicio educativo y la responsabilidad del Estado, las entidades territoriales y las instituciones educativas en la garantía del acceso y permanencia de los estudiantes.

En particular, el artículo 4 de la Ley 115 de 1994 establece que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio educativo.

Ley 1150 de 2007

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección del contratista, incluyendo la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía, conforme a las condiciones legalmente previstas.

En consecuencia, la modalidad de selección del nuevo proceso deberá definirse atendiendo al presupuesto oficial estimado, la cuantía y las reglas aplicables al objeto contractual.

Decreto 1082 de 2015

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta el sistema de compras y contratación pública, estableciendo disposiciones relacionadas con la planeación contractual, los estudios y documentos previos, la determinación de la modalidad de selección y los requisitos del proceso.

La entidad deberá adelantar los estudios y análisis correspondientes para determinar la modalidad de selección procedente y garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

Normativa de transporte escolar

El proceso deberá observar las disposiciones vigentes que regulan el transporte escolar y el servicio público de transporte terrestre automotor especial, incluyendo las condiciones de seguridad, operación, habilitación, vehículos, conductores y demás requisitos aplicables.

De igual manera, deberán atenderse las disposiciones del sector educación y transporte que resulten pertinentes para la prestación del servicio a estudiantes.

7. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con las circunstancias expuestas, la Administración Municipal requiere adelantar un nuevo proceso de selección para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar durante el periodo restante del calendario académico 2026.

La modalidad de selección deberá determinarse con base en el presupuesto oficial estimado y las disposiciones aplicables a la contratación estatal.

Para tal efecto, la dependencia competente deberá realizar el análisis correspondiente, teniendo en cuenta:

- El valor estimado del nuevo proceso de contratación.
- El presupuesto disponible para atender la necesidad.
- La cuantía aplicable a la vigencia 2026.
- La naturaleza y características del servicio.
- Las condiciones de mercado y los estudios previos.
- La modalidad de selección procedente conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el valor estimado del proceso supere la cuantía correspondiente a mínima cuantía, deberá adelantarse la modalidad de selección que legalmente corresponda, garantizando la publicidad, la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, cuando resulte aplicable.

La estructuración del nuevo proceso deberá realizarse de manera independiente del contrato actualmente en ejecución, sin perjuicio de la relación funcional que existe entre ambos frente a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio.

8. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del nuevo contrato será desde el catorce (14) de octubre de 2026 hasta el veintisiete (27) de noviembre de 2026, o desde la fecha que se determine de acuerdo con el perfeccionamiento, legalización y requisitos de ejecución del contrato, sin superar la finalización del calendario académico.

La ejecución deberá garantizar la prestación efectiva del servicio durante los días académicos establecidos por la institución educativa y conforme a las rutas y horarios aprobados por la supervisión.

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial del nuevo proceso deberá determinarse mediante los estudios de mercado y el análisis de las rutas, días de prestación, número de estudiantes, vehículos requeridos y demás condiciones técnicas.

El valor deberá contar con el respectivo respaldo presupuestal, de conformidad con las disposiciones aplicables y los procedimientos internos del Municipio.

La Secretaría de Gobierno coordinará con la Secretaría de Hacienda y las demás dependencias competentes la identificación de los recursos necesarios para garantizar la prestación del servicio durante el periodo restante del calendario académico.

10. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación propuesta resulta conveniente y oportuna para el Municipio de Pamplonita, toda vez que permitirá:

- Garantizar la continuidad del transporte escolar rural.
- Evitar la interrupción del servicio a partir del 13 de octubre de 2026.
- Facilitar el desplazamiento de los estudiantes hasta la finalización del calendario académico.
- Contribuir a la permanencia escolar y la asistencia regular a clases.
- Atender la insuficiencia de los recursos inicialmente previstos.
- Cumplir con los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad.
- Adelantar un nuevo proceso de selección acorde con la cuantía y la normatividad vigente.

La contratación resulta necesaria para garantizar la prestación de un servicio que contribuye al cumplimiento de los fines estatales y a la protección del derecho a la educación de los estudiantes rurales del municipio.

11. CONCLUSIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el seguimiento realizado a la ejecución del contrato vigente para la prestación del servicio de transporte escolar, se evidenció que el plazo y los recursos inicialmente previstos, aun con la adición efectuada durante su ejecución, resultan insuficientes para garantizar la continuidad del servicio durante la totalidad del calendario escolar programado para la vigencia 2026.

Lo anterior obedece a que, al momento de estructurar inicialmente el proceso contractual, la disponibilidad presupuestal estuvo condicionada a las incorporaciones de recursos que posteriormente recibiría el Municipio, razón por la cual el contrato no fue estructurado

inicialmente por el valor requerido para atender la totalidad de los días del calendario escolar. En consecuencia, el contrato vigente tiene prevista su terminación el 13 de octubre de 2026, siendo necesario garantizar la prestación del servicio a partir del 14 de octubre y hasta el 27 de noviembre de 2026, correspondiente al periodo restante del calendario académico, equivalente a 31 días calendario escolar.

La continuidad del servicio resulta necesaria para garantizar el acceso, permanencia y asistencia regular de aproximadamente 227 estudiantes beneficiarios del transporte escolar, principalmente residentes en sectores rurales y veredas de difícil acceso, quienes requieren este servicio para desplazarse hacia las instituciones educativas del municipio y culminar de manera adecuada su periodo académico.

Durante el seguimiento efectuado a la operación del servicio se identificaron, igualmente, variaciones en el número de estudiantes beneficiarios, kilometrajes, recorridos y horarios, por lo que resulta necesario ajustar las condiciones operativas del servicio de acuerdo con las necesidades reales actualmente identificadas. Estas variaciones obedecen a que el transporte escolar atiende estudiantes de las tres instituciones educativas del municipio: Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, Institución Educativa El Diamante e Institución Educativa Rural Guayabales, las cuales cuentan con diferentes jornadas y horarios de ingreso y salida. En consecuencia, los horarios y recorridos deben establecerse de acuerdo con la institución educativa a la que pertenece cada estudiante y con las condiciones particulares de las zonas rurales donde se encuentran ubicados.

Debe tenerse en cuenta, además, que una parte importante de los beneficiarios reside en veredas y sectores rurales de difícil acceso, que requieren desplazamientos por trayectos extensos y vías con condiciones particulares de transitabilidad. Esta circunstancia incide directamente en la definición de los recorridos, kilometrajes, tiempos de desplazamiento y organización de las rutas, aspectos que deben ser considerados en la estructuración del nuevo proceso contractual.

Para efectos de la estimación presupuestal del nuevo proceso, se tomaron como referencia los valores y condiciones económicas establecidos en el contrato anteriormente ejecutado, así como las cotizaciones obtenidas para la prestación del servicio. En este análisis se tuvo en cuenta que, durante la reorganización de las rutas, dos rutas fueron unificadas operativamente, conservándose como referencia el valor total resultante de la sumatoria de los valores asignados a dichas rutas en el contrato anterior, con el propósito de mantener una estimación acorde con las condiciones reales de prestación del servicio y los costos asociados a los recorridos requeridos.

De acuerdo con los valores analizados y las cotizaciones recibidas, se estima un costo diario aproximado de SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($6.090.000) para la prestación integral del servicio, incluyendo la disponibilidad de la ruta de contingencia bajo las condiciones previstas. Para los treinta y un (31) días calendario escolar pendientes por

atender, se proyecta un valor total estimado de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS / MCTE ($175.000.000).

Es importante precisar que el valor correspondiente a la ruta de contingencia tiene carácter eventual, toda vez que su finalidad es garantizar la continuidad del servicio únicamente cuando se presente una falla, novedad o circunstancia que impida la operación normal del vehículo destinado a la ruta ordinaria. Por lo tanto, su inclusión dentro de la estimación presupuestal responde a la necesidad de contar con una alternativa de atención inmediata frente a posibles contingencias, pero no implica que dicho componente deba ejecutarse necesariamente durante los 31 días del contrato.

En consecuencia, el valor efectivamente ejecutado al finalizar el contrato estará determinado por la prestación real del servicio y, particularmente, por la eventual activación de la ruta de contingencia. En caso de que durante la ejecución contractual no se presenten situaciones que hagan necesaria su utilización, los recursos correspondientes a dicho componente no serán objeto de ejecución, generándose el respectivo saldo a favor del Municipio, de conformidad con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

En este sentido, el valor de $188.790.000 corresponde a una estimación máxima requerida para garantizar la cobertura integral de los 31 días calendario escolar restantes, bajo las condiciones operativas actualmente identificadas y contemplando la eventual necesidad de activar la ruta de contingencia. La ejecución presupuestal, en todo caso, estará sujeta a las cantidades efectivamente ejecutadas, los servicios realmente prestados y las necesidades que se presenten durante el periodo contractual.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando la necesidad de garantizar la continuidad del transporte escolar hasta la culminación del calendario académico, se encuentra debidamente sustentada la necesidad de adelantar un nuevo proceso de contratación, que permita atender el periodo comprendido entre el 14 de octubre y el 27 de noviembre de 2026, correspondiente a los 31 días calendario escolar pendientes, garantizando el desplazamiento de los estudiantes beneficiarios, especialmente aquellos residentes en las zonas rurales y de difícil acceso del municipio.

La nueva contratación deberá contemplar las condiciones reales de operación identificadas durante la ejecución del contrato vigente, incluyendo la actualización de beneficiarios, rutas, kilometrajes, horarios y demás variables técnicas necesarias para garantizar una prestación eficiente y continua del servicio. Asimismo, deberá prever el mecanismo de contingencia requerido para responder ante eventuales situaciones que puedan afectar la prestación ordinaria del transporte, asegurando que ningún estudiante beneficiario quede desprovisto del servicio por circunstancias operativas imprevistas.

De esta manera, la contratación proyectada se orienta a garantizar la continuidad y culminación del servicio de transporte escolar durante el calendario académico 2026, bajo criterios de planeación, eficiencia, racionalidad del gasto y correspondencia entre los recursos comprometidos y los servicios efectivamente prestados, procurando que la ejecución contractual responda a las necesidades reales de los estudiantes beneficiarios y a las condiciones territoriales del municipio de Pamplonita.

Las rutas habilitadas deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN
1	**RUTA NO: 1** LLANO GRANDE – BATAGA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR ORIGEN GENERAL VEREDAS LLANO GRANDE Y BATAGA DESTINO INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR **ORIGEN 1** CASA DEL SEÑOR ÁLVARO PEÑALOZA, VEREDA LLANO GRANDE HORA DE INICIO – ORIGEN 1 6:00 A. M. **ORIGEN 2** SECTOR LA UVA, VEREDA BATAGA HORA DE INICIO – ORIGEN 2 6:40 A. M. HORA DE REGRESO ORIGEN 1 1:00 P. M. HORA DE REGRESO ORIGEN 2 1:30 P. M DÍAS DE OPERACIÓN LUNES A VIERNES JORNADA ESCOLAR JORNADA DE LA MAÑANA TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO BUSETA O MICROBÚS NÚMERO APROXIMADO DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS 40 ESTUDIANTES CANTIDAD DE VIAJES 2 VIAJES DIARIOS (IDA Y REGRESO) DISTANCIA APROXIMADA EN VÍAS DESTAPADAS 18, 7 KM
2	**RUTA 2 ORIGEN:** SECTOR LA HOYADA –VEREDA LA HOJANCHA **DESTINO:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR **HORARIO:** DE LUNES A VIERNES, JORNADA DE LA MAÑANA INICIANDO LA RUTA DE IDA A LAS 7:00AM – DE REGRESO A LAS 01:30PM. **VEHÍCULO REQUERIDO**: BUSETA O MICROBÚS **NÚMERO APROX. DE NIÑOS TRANSPORTADOS: 15.** **CANTIDAD** DE VIAJES: 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA) KILÓMETROS DESTAPADOS APROX.: 8 KILÓMETROS PAVIMENTADOS APROX: 2 TOTAL, KILÓMETROS APROX.: 10 KILOMETROS.
3	**RUTA 3 ORIGEN:** ESCUERA RURAL EL PARAMO **DESTINO:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

	HORARIO: DE LUNES A VIERNES, JORNADA DE LA MAÑANA INICIANDO LA RUTA DE IDA A LAS 6:30AM – DE REGRESO A LAS 1:30 PM. **VEHÍCULO REQUERIDO**: BUS, BUSETA O MICROBÚS **NÚMERO APROX. DE NIÑOS TRANSPORTADOS:** 20. CANTIDAD DE VIAJES: 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA) KILÓMETROSDESTAPADOS 2 APROX.: KILÓMETROS PAVIMENTADOS APROX.: 8.670 TOTAL TOTAL : 10 KILOMETROS **VEHÍCULO REQUERIDO:** BUS, BUSETA O MICROBÚS **CANTIDAD DE VIAJES**: 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA)
4	**RUTA 4 ORIGEN:** SECTOR LA Y ISABELES- SEPTIMALY VEREDA SEPTIMALY **DESTINO:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE **HORARIO:** DE LUNES A VIERNES, JORNADA DE LA MAÑANA INICIANDO LA RUTA DE IDA A LAS 6:15AM –DE REGRESO A LAS 1:00PM. **VEHÍCULO REQUERIDO:** BUSETA, MICROBUS **NÚMERO APROX. DE NIÑOS TRANSPORTADOS:** 8. **CANTIDAD DE VIAJES:** 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA) KILÓMETROSDESTAPADOS APROX.: 20 TOTAL, KILÓMETROS APROX.: 20
5	**RUTA 5 ORIGEN:** SECTOR TESCUA-VIA SAN PEDRO **DESTINO:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES, JORNADA DE LA MAÑANA INICIANDO LA RUTA DE IDA A LAS 6:30AM –DE REGRESO A LAS 1:00PM. VEHÍCULO REQUERIDO: BUSETA, MICROBÚS. **NÚMERO APROX. DE NIÑOS TRANSPORTADOS:** 10 CANTIDAD DE VIAJES: 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA) KILÓMETROS DESTAPADOS APROX.: 9 KILÓMETROS PAVIMENTADOS APROX.: 1 TOTAL, KILÓMETROS APROX.: 10
6	**RUTA 6 ORIGEN:** VEREDA EL VOLCÁN, PARTE ALTA **DESTINO:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES, JORNADA DE LA MAÑANA INICIANDO LA RUTA DE IDA A LAS 6:00 AM – DE REGRESO A LAS 1:00PM. VEHÍCULO REQUERIDO: BUS, BUSETA, MICROBÚS **NÚMERO APROX. DE NIÑOS TRANSPORTADOS:** 20 CANTIDAD DE VIAJES: 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA) KILÓMETROS DESTAPADOS APROX.: 14 KILÓMETROS PAVIMENTADOS APROX.: 2 TOTAL, KILÓMETROS APROX.: 16

7	**RUTA 7: ORIGEN:** PARQUE PRINCIPAL DE PAMPLONITA **DESTINO**: CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS GUAYABALES HORARIO: DE LUNES A VIERNES, JORNADA DE LA MAÑANA INICIANDO LA RUTA DE IDA A LAS 6:10AM – DE REGRESO A LAS 12:15PM. **VEHÍCULO REQUERIDO**: BUS, MICROBUS **NÚMERO APROX. DE NIÑOS TRANSPORTADOS:** 35 CANTIDAD DE VIAJES : 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA) KILOMETROS PAVIMENTADOS: 25 KM
8	**RUTA 8 ORIGEN:** SECTOR TRES PIEDRAS, EL REPOSO, **DESTINO:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR HORARIO: DE LUNES A VIERNES, JORNADA DE LA MAÑANA INICIANDOLA RUTA DE IDA A LAS 6:50AM – DE REGRESO A LAS 01:30 PM. **VEHÍCULO REQUERIDO**: BUSETA O MICROBÚS **NÚMERO APROX. DE NIÑOS TRANSPORTADOS:** 20 **CANTIDAD DE VIAJES:** 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA) KILÓMETROS DESTAPADOS: 0 KILÓMETROS PAVIMENTADOS: 16 KILOMETROS
9	**RUTA 9 ORIGEN:** MATAGIRA **DESTINO:** INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES, JORNADA DE LA MAÑANA INICIANDO LA RUTA DE IDA A LAS 6:30AM – DE REGRESO A LAS 1:30PM. **VEHICULO REQUERIOD**: BUSETA, MICROBUS **NUMERO APROXIMADO DE NIÑOS:** 10 **CANTIDAD DE VIAJES**: 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA) 1 KILOMETROS DESTAPADOS: APROX 3 KILOMETROS PAVIMENTADOS: APROX 4 TOTAL DE KILOMETROS: APROX 7
10	**RUTA 10:** VEREDA ALTO SANTALUCIA **DESTINO:** INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GUAYABALES HORARIO: DE LUNES A VIERNES, JORNADA DE LA MAÑANA INICIANDO LA RUTA DE IDA A LAS 5:30AM – DE REGRESO A LAS 1:00PM. **NUMERO APROXIMADO DE NIÑOS:** 7 **CANTIDAD DE VIAJES:** 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA) 10 KILOMETROS DESTAPADOS: APROX 8 KILOMETROS PAVIMENTADOS: APROX 18 TOTAL DE KILOMETROS: APROX 18

11	**RUTA 11:** RUTA SUJETA A EJECUCION CUANDO EL BUS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PRESENTE FALLAS MECANICAS RUTA DE CONTIGENCIA **ORIGEN:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - MUNICIPIO DE PAMPLONITA JORNADA DE LA MAÑANA INICIANDO LA RUTA DE IDA A LAS 6:00AM – DE REGRESO A LAS 1:15PM. VEHÍCULO RECORRIDO: SECTOR EL SALVADOR – SECTOR TOMPA VEREDA LA LIBERTAD – SECTOR LA TEJA – CORRAL DE PIEDRA – GUAYABALES – LA ESTRELLA – SANTA ANA - SAN LORENZO – EL DIAMANTE. **DESTINO**: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR MUNICIPIO DE PAMPLONITA **VEHICULO REQUERIDO**: BUS **NUMERO APROXIMADO DE NIÑOS**: 42 CANTIDAD DE VIAJES: 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA) KILOMETROS PAVIMENTADOS: APROX 25 TOTAL DE KILOMETROS: APROX 25

Días calendario a ejecutar: 31 dias
Inicio: 14 de octubre de 2026
Finalización: 27 de noviembre de 2026.

Valor $ 175.000.000

El valor se estimó presupuestalmente en un valor CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000). / MCTE

Sin otro particular,

Yoana A Galviz

YOANA ANDREA GALVIZ SIERRA
Secretaria de Gobierno
Alcaldía de Pamplonita